



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/005572-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, relativa a ingresos por la aplicación del gravamen autonómico del impuesto sobre hidrocarburos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 451, de 18 de septiembre de 2014.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, PE/005572, relativa a ingresos por la aplicación del gravamen autonómico del impuesto sobre hidrocarburos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 451, de 18 de septiembre de 2014.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de octubre de 2014.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita, P.E./005572, formulada por el Procurador D. José Francisco Martín Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, relativa al impuesto sobre ventas minoristas de determinados hidrocarburos y al impuesto sobre hidrocarburos.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, le adjunto Anexo con la información solicitada disponible en esta Consejería a 30 de septiembre pasado.

Respecto de los datos recogidos en dicho Anexo se señala lo siguiente:

- La información se corresponde con los datos proporcionados a la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica por la Subdirección General de Contabilidad del Servicio de Gestión Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La liquidación del extinguido Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos se realizaba con periodicidad trimestral y, por lo tanto, no existen datos del ejercicio 2012 mensuales, sino trimestrales.
- A partir del 1 de enero de 2013, los importes correspondientes a las tarifas estatales del Impuesto sobre Hidrocarburos, tanto la tarifa general como la especial, pasan a integrarse en la entrega a cuenta de este impuesto que recibe la Comunidad. Por lo tanto, hasta que se liquiden los ingresos de



la Comunidad en el sistema de financiación de los años 2013 y 2014 no se dispondrá de la información que solicita Su Señoría.

Valladolid, 7 de octubre de 2014.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.^a del Pilar del Olmo Moro.

ANEXO

(Importes en miles de euros)

Periodo de devengo		Recaudación transferida a la Comunidad		Devolución gasóleo profesional
		Tarifa estatal	Tarifa autonómica	
2012	enero a marzo	15.630,00	8.430,00	0,00
	abril a junio	14.200,00	26.100,00	0,00
	julio a septiembre	14.900,00	27.500,00	0,00
	octubre a diciembre	13.900,00	23.830,00	1.100,00
2013	enero		154,00	670,00
	febrero		13.030,00	250,00
	marzo		7.190,00	990,00
	abril		7.470,00	1.720,00
	mayo		7.620,00	470,00
	junio		7.430,00	1.360,00
	julio		8.640,00	1.870,00
	agosto		9.060,00	1.000,00
	septiembre		7.640,00	640,00
	octubre		15.440,00	2.770,00
	noviembre		0,00	0,00
	diciembre		7.380,00	3.660,00
2014	enero		6.840,00	960,00
	febrero		13.790,00	460,00
	marzo		7.440,00	1.840,00
	abril		7.647,59	2.182,76
	mayo		9.350,00	650,00
	junio		7.458,77	1.411,31